

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
171727	NEGOROUTE S.A.
171750	SERVICIOS AEREOS HIGHLANDER S.A.
171778	MUEVE PRODUCCIONES PRODUMUEVE CIA. LTDA.
171782	DISTRIBUIDORA DE TV DEL SUR DITVSUR S.A.
171786	VELASCO & PUGA CONSULTORES CIA. LTDA.
171797	COMPAÑIA ONTIME LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.
171798	CADESALCO CIA. LTDA.
171799	CRYMALAB CIA. LTDA.
171808	GREEN CLEVER SOLUCIONES S.A.
171818	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS FAST VALLEY S.A.
171823	ANESTHCARE CIA. LTDA.
171834	EKUDERT DEL ECUADOR CIA. LTDA.
171842	ANALITICA DE GRANDES DATOS ASHKADATA ASHKA S.A.
171855	FLORÍCOLA BLOMSTER FARVE CÍA. LTDA.
171857	ECS EVOLUTION CONSULTING SERVICES S.A.
171858	BIOQUIMEC S.A.
171860	PROOFINTEGRITY S.A.
171882	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BARRERA CARRASCO Y ASOCIADOS S.A.
171890	NEXO LOGISTIC CONSULTANT NEXLOCON CIA. LTDA.
171893	TATAMI ECUADOR STUDIO CIA. LTDA.
171894	SERVICIOS Y ALIMENTOS PROSOLMU S.A.
171899	PROTECCION TECNOLOGICA TECHPRO24 S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 0

1509

171932	IMPORSUIN IMPORTADORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.
171946	COMUNICACIONES LATACOMUNIC S.A.
171947	AMERGY OIL CIA. LTDA.
171975	DANELES PAREDES & ASOCIADOS ASCENSORES FRAG CIA. LTDA.
171982	LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.
172027	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PROPER S.A.
172038	REINTEGRAFOX S.A.
172102	BRULEE CATERING & EVENTOS CIA. LTDA.
172118	CONSTRUCTORA ZAMBRANO JARAMILLO CIA. LTDA.
172174	TAXI EJECUTIVO NEWCARTAX S.A.
172196	MEDIOAMBIENTE CONSTRUCCIONES Y SEVICIOS MEDCONSER CIA. LTDA.
172203	CARTONES DE CALIDAD CARTOCAL CIA. LTDA.
172213	PARISIMMOBILIER S.A.
172284	CONVERSION ENERGETICA, CONVERGETICA S.A.
172286	EQUIPOS Y MONTAJES HOSPITALARIOS, HOSPITALTEK S.A.
172311	EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A.
172332	LINKPULSE CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.
172342	MARGARITA VIAJES MARGAGOLD S.A.
172344	CEROKM CIA. LTDA.
172389	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SERINLUD CIA. LTDA.
172399	GERENCIA DE PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES GEOOBRAS S.A.
172404	EMPREDIMIENTO YACHANASERVICES S.A.
172416	INDUSTRIA LICORERA DEL PACIFICO INDULIPAC CIA. LTDA.
172458	SANTOMARO & GARZÓN CIA LTDA
172467	TRANSPORTE PESADO SALINAS ZAMBRANO S.A.
172476	MANAGEMENT CONSULTANTS INTERNATIONAL ENERGON S.A.
172491	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS STROJAS S.A.
172498	IMPORTADORA CRUZGOMEZ CIA. LTDA.
172506	PUBLINTRINSE COMUNICACIONES CIA. LTDA.
172508	TECNOLOGIAS TECVEGUE CIA LTDA
172517	DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA PUNTOPHARMA CIA. LTDA.
172544	EQUIPMENTS CLEANING Y SERVICE S.A. ECLEANSA
172568	MADBEGIO GESTION Y NEGOCIOS CIA. LTDA.
172577	COMPAÑIA NOVOBELLE S.A.
172596	SERVICIOS Y COMERCIO RUBIK SERCOMRUBIK CIA. LTDA.
172597	PARKAVENUE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA CIA. LTDA.
172606	RODRIGUEZ LOPEZ AUTO COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.
172655	ARTES VISUALES & PUBLICIDAD ARVISPUBLIC C.A.
172662	CONVACHAS CIA. LTDA.
172672	CHEMQUALITY CIA. LTDA.
172674	CAPELO& GARZON SAFETY TECHNOLOGY S.A
172681	INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM INDUGYPS CIA. LTDA.
172705	GESTCALL CIA LTDA
172717	CORREA QUEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA. ASOCORQUEV

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1509

172743	HOTESOLUXE HOTEL INTERNATIONAL MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.
172753	WORLD POST POSTALES DEL MUNDO S.A.
172769	CONSTRUCTORA TINAJERO SALAZAR CONTISA CIA. LTDA.
172777	SOLUXEINT ECUADOR TOURIST CIA. LTDA.
172802	YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.
172814	ARTROMED CIA. LTDA.
172829	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS ECUADOR S.A. POTEINECU
172835	DISTRIBUIDORA PAINT & COAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.
172910	MANIX MORENO MOTOROURMET CIA. LTDA.
172954	EKO NETWORKS AND SYSTEMS NETSYSEK S.A.
172961	TRANSIRIS CIA. LTDA,
172967	SOCIEDAD CULTURAL ROCINANTE REPRECULT S.A.
172968	ECOACUA CIA. LTDA.
172980	JESSICA ESCOBAR JESRENT CIA. LTDA
173004	VALLE IMPORT EXPORT VALLEXPORT CIA. LTDA.
173010	JULIEMIFOOD S.A.
173019	COMERCIALIZADORA TEXTIL TEXFOGO CIA LTDA
173028	COBERTURA MÉDICA INTEGRAL "COVERMEDIN'CÍA. LTDA.
173029	HANDLING AVIATION AERO SERVICIOS S.A.
173032	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA EMCOINMAX S.A.
173037	SOLUCIONES TECNOLOGICAS ZULOGIQA S.A
173039	GLOBALZAMDERRA INTERNATIONAL BUSINESS S.A.
173050	CAMPO VICTORIA CAMPOVICA CIA. LTDA.
173064	OPERADORA EN TAXIS EJECUTIVOS PINARFASTSERVIC S.A.
173076	LUBRIDINALIAN S.A.
173093	URAECU INGENIERIA Y PROYECTOS DEL ECUADOR S.A.
173094	MERCANTIL UKUPACHA CIA. LTDA.
173101	CARVAGRO CIA. LTDA.
173109	IMPORTADORA BIKELIFE S.A.
173113	IMPORTADORA ALVAREZ-GUZMÁN CÍA LTDA.
173152	MEGA SOLUCIONES MARTINEZ & JARA CIA. LTDA.
173171	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AISALMEXPRESS CIA. LTDA.
173203	REPRESENTACIÓN IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN RIMCOVSEN S.A.
173206	PUEBLOBLANCOEX S.A.
173213	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO THEHARD WAY S.A.
173221	CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR CAMBUSEC CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

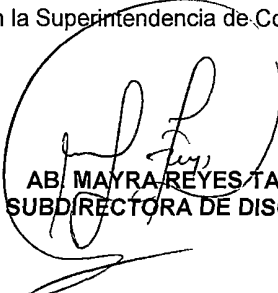
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

 FMAA/
Exps. Varios